



Información para viajes dentro de EE. UU. para personas con Green Card

Como residente permanente legal (LPR), tienes más derechos que la mayoría de las personas no ciudadanas, pero tu Green Card NO te hace inmune a un arresto, interrogatorio o a un proceso de deportación. Una infracción de tránsito en el estado equivocado, una condena anterior o firmar el formulario incorrecto puede llevarte a un proceso de deportación. Conoce tus derechos antes de viajar por EE. UU.

Qué debes llevar contigo en todo momento

Lleva contigo lo siguiente en todo momento:

- **Tarjeta de Residente Permanente (Formulario I-551):** La ley federal exige que todas las personas con green card de 18 años o más la lleven consigo en todo momento y la presenten cuando cualquier oficial de inmigración se la solicite. No traerla o no mostrarla es un delito menor federal y puede resultar en una multa de hasta \$100 o hasta 30 días en la cárcel.
 - ☐ Tu green card es una identificación aceptada por la TSA. No necesitas una licencia de conducir REAL ID por separado para volar dentro de EE. UU.
- **Identificación adicional:** Usa una REAL ID emitida por tu estado o una licencia de conducir mejorada, o un pasaporte extranjero vigente como identificación secundaria.
- **Número de teléfono de tu abogado(a):** Anótalo en papel. No confíes en tenerlo guardado en el celular.

En el aeropuerto: la TSA comparte tus datos con ICE

La TSA comparte información de pasajeros en vuelos nacionales con ICE, que la cruza con registros de personas con órdenes finales de deportación y envía agentes al aeropuerto para realizar arrestos. ICE ya está presente en muchos aeropuertos de Estados Unidos. **Esto puede afectarte más si tienes una orden de deportación pendiente, una orden de arresto vigente o cualquier antecedente penal. Si algo de esto aplica, no vuelas sin consultar primero con tu abogado(a).**

Escaneos de reconocimiento facial: tienes derecho a rechazarlo

El DHS está unificando en una sola plataforma las bases de datos biométricas de la TSA, ICE, CBP y USCIS, incluido el reconocimiento facial. A inicios de 2026, la TSA amplió el reconocimiento facial a 65 aeropuertos. En vuelos nacionales, por ahora tienes derecho a no participar. Di: "No acepto el reconocimiento facial. Quiero verificación manual de identificación." Pide hablar con un supervisor si el agente se niega. **Toma en cuenta que los escaneos de reconocimiento facial realizados anteriormente al entrar legalmente podrían seguir en el sistema aunque después decidas no participar.**

Identifica tus factores de riesgo

- **Antecedentes penales:** Un DUI anterior, un delito menor o un acuerdo de culpabilidad pueden hacer que seas deportable. NUNCA aceptes declararte culpable en un caso penal sin consultar primero a tu abogado(a) de inmigración.
- **Viajar por estados de alto riesgo:** Algunos estados—como Alabama, Texas y Florida—tienen leyes que aumentan el riesgo y podrían derivar en detención migratoria o arresto durante una simple parada de tránsito. Si tienes cualquier tema con tu estatus, consulta a tu abogado(a) antes de pasar por estados de alto riesgo.
- **Autobús y tren: la zona de 100 millas:** La Patrulla Fronteriza puede abordar autobuses y trenes dentro de 100 millas de cualquier frontera de EE. UU. sin una orden judicial. Esto abarca partes importantes del país, incluyendo todo Florida, Michigan y varios estados de Nueva Inglaterra, además de grandes zonas de Arizona, California, Texas y otros estados.

Si te detienen, te cuestionan o te retienen

- **Mantén la calma:** No corras, no discutas ni te resistas físicamente.
- **Presenta tu green card:** Por ley debes mostrarla cuando te la pidan. No te niegues.
- **Rechaza el escaneo facial:** Di: "No autorizo el reconocimiento facial. Quiero verificación manual de identidad." Pide hablar con un supervisor si te lo niegan.
- **Guarda silencio:** Di: "Estoy ejerciendo mi derecho a guardar silencio."
- **Pide un abogado:** Di: "Quiero hablar con un abogado." Después, no digas nada más.
- **No firmes nada:** En especial un formato de "Salida Voluntaria". Al firmar, renuncias de forma permanente a tu derecho a una audiencia ante un juez de inmigración.

Este folleto es solo para fines de información general y no constituye asesoría legal. No debes actuar ni basarte en la información de este folleto sin consultar a un abogado(a) de inmigración competente y con licencia. Si no cuentas con un abogado(a) de inmigración, puedes encontrar uno(a) con licencia en www.aialawyer.com.